



RESOLUCIÓN 00027 DEL 26 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PROVISIONALMENTE EL HORARIO ORDINARIO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”

El Contralor General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece que el Jefe de la respectiva entidad es el competente para establecer el horario de trabajo, sin exceder la jornada máxima legal de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que el Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública, fomenta la implementación de programas de calidad de vida laboral y estímulos para los servidores públicos, permitiendo esquemas de flexibilidad para promover el equilibrio entre la vida familiar y laboral.

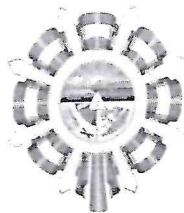
Que existe interés por parte de los funcionarios de la entidad en compensar tiempo de trabajo para disfrutar de los días lunes 30, martes 31 de marzo y miércoles 1° de abril de 2026, con ocasión de la Semana Santa, garantizando en todo momento la prestación del servicio y el cumplimiento de la carga horaria legal.

Que para efectos de garantizar la compensación del tiempo correspondiente a los días 30, 31 de marzo y 1° de abril de 2026, los cuales suman un total de veinticuatro (24) horas laborales, se hace necesario adicionar una (1) hora diaria a la jornada ordinaria durante veinticuatro (24) días hábiles, comprendidos entre el 2 de febrero y el 5 de marzo de 2026. Esta medida se ajusta estrictamente a lo previsto en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, toda vez que la extensión de la jornada no supera las dos (2) horas diarias adicionales permitidas por la norma y respeta el límite de la jornada máxima semanal, asegurando así la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado

En virtud de lo anterior, se modificará provisionalmente el horario laboral ordinario correspondiente a los días hábiles comprendidos desde el lunes 2 de febrero al 5 de marzo del 2026, y en su lugar se ha dispuesto trabajar de la siguiente manera:

De lunes a viernes de 7:30 AM a 1:00 PM y de 2:30 PM a 6:00 PM, para de esta manera dar cumplimiento al horario laboral establecido legal y reglamentariamente, teniendo en cuenta los controles de entrada y salida del personal de acuerdo al cambio de horario temporalmente establecido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese provisionalmente el horario de trabajo ordinario de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar, con el fin de recuperar los días 30, 31 de marzo y 1° de abril de 2026, el cual quedará así:

- De lunes a viernes de 7:30 AM a 1:00 PM y de 2:30 PM a 6:00 PM (para un total de 48 horas laborales, una hora por cada día hábil comprendido desde el 2 de febrero al 5 de marzo del 2026), con el fin de reponer las 24 horas correspondientes a los días lunes 30, martes 31 de marzo y miércoles 1° de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO - DÍAS COMPENSADOS: Como consecuencia de la compensación establecida en el artículo anterior, no habrá actividades laborales ni atención al público en la sede de la Contraloría General del Departamento del Cesar los días 30, 31 de marzo y 1° de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO - SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: Suspender los términos de los procesos administrativos, misionales, de responsabilidad fiscal, de jurisdicción coactiva y disciplinarios que cursan en la entidad durante los días 30, 31 de marzo y 1° de abril de 2026. Los términos se reanudarán de pleno derecho el día 6 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto en la cartelera física de la entidad y en el sitio web institucional para conocimiento de los sujetos de control y la ciudadanía en general.

Dada en Valledupar (Cesar), a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Marlon Antonio Chinchia Escobar
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Rafael Cruz Casado
Secretario General

Aprobó: Hellen Tatiana Gómez Monsalve
Contralora Auxiliar